

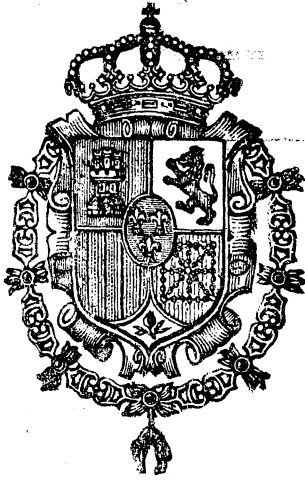
## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve de la mañana á una de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes....	5
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS BALIARES Y CANARIAS.....	Por tres meses....	15
ULTRAMAR.....	Por tres meses....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correo para realizarlo.

## Importantes

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la validez de su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Sindicato representante del concierto minero celebrado en la provincia de Oviedo solicitando que los minerales procedentes de aquella provincia puedan circular fuera de ella sin necesidad de ir acompañados de Guías, toda vez que la procedencia de los carbones de la provincia de Oviedo es siempre conocida, tanto en los transportes por ferrocarril como en los envíos por mar.

Considerando que en las expediciones directas de minerales que, arrancando de provincia concertada se hacen por ferrocarril, hay siempre el medio de comprobación de examinar la hoja de ruta del tren, el talón de la expedición y las etiquetas de los vagones que conducen la mercancía, y en las que por mar se hagan para el transporte por cabotaje existe la comprobación de la factura de embarque y certificado de la Aduana de origen;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por esa Dirección general, se ha servido disponer que los carbones minerales de producción nacional procedentes de provincia concertada con la Hacienda, y que en expedición directa se facturen en estación de ferrocarril enclavada en la provincia concertada para cualquier estación de otra provincia, quedan exceptuados de la obligación de ir acompañados de Guías, que impuso la regla 3.ª de la Real orden de 27 de Enero último.

Que los carbones minerales que para ser transportados por cabotaje en navegación directa se embarquen en puerto de provincia concertada, y sean producto de ella, quedan también exceptuados de aquella obligación.

Que cuando desde las estaciones de ferrocarril ó puertos de mar á que hayan llegado los expresados carbones deban expedirse de nuevo para otros puntos, las expediciones deberán proveerse de Guías en la forma determinada por la regla 15 de la Real orden de 27 de Enero de este año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y consiguientes efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1893.

GAMAZO

Sr. Director general de Contribuciones.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Carlos Grebús, como Subdirector de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta

provincia, confirmativo de cierta liquidación á cargo de aquélla girada:

Resultando que la expresada Compañía remitió á la oficina liquidadora de esta Corte, en 30 de Septiembre del pasado año, una certificación relativa á las obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad Real á Badajoz que habían de quedar amortizadas en 1.º de Octubre siguiente:

Resultando que la oficina liquidadora referida calificó el acto consignado en dicha certificación de extinción de hipoteca, por resultar cancelada á virtud del mismo la parcial constituida en garantía de las 40 obligaciones que de la extinguida Compañía habían de amortizarse, girando en consecuencia una liquidación al 0'50 por 100, importante, con los honorarios de liquidación, 112'15 pesetas sobre el capital de 22.000, valor de la hipoteca; apareciendo ingresada aquella suma en las arcas del Tesoro, según carta de pago que se acompaña, de 8 del propio Octubre:

Resultando que dentro del plazo reglamentario reclamó D. Cipriano Segundo Montesinos, como Director Gerente de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, de la liquidación expresada, solicitando que se practicara otra al 0'10 por 100 por el propio capital que sirvió de base á aquélla, y alegando en apoyo de su pretensión que por el art. 2.º de la vigente ley del impuesto de Derechos reales se dispone, que cuando las Sociedades emitan obligaciones hipotecarias se exija dicho tipo de 0'10 por 100 del capital porque se haga la amortización al llevarse ésta á efecto, así por las obligaciones que se emitan después de 1.º de Octubre en que comenzó á regir la nueva ley y reglamento del impuesto, como las que se hayan emitido con anterioridad á la ley de 31 de Diciembre de 1881; alegando también el recurrente que en la vigente legislación por que dicho impuesto se rige se distingue todo lo referente á la constitución, reconocimiento, modificación, transmisión y extinción del derecho real de hipoteca de lo que se relaciona con la emisión y amortización de las obligaciones hipotecarias de las Sociedades:

Resultando que la Administración de Contribuciones propuso que se dejase sin efecto la liquidación reclamada y que se girase otra por el tipo solicitado, de conformidad con el núm. 87 de la vigente tarifa, y en vista de lo dispuesto por el art. 2.º de la ley de 25 de Septiembre de 1892, á pesar de lo que se resolvió por el Delegado en 26 del propio mes, confirmar la liquidación impugnada, fundando dicho acuerdo en que, sobre ser distinto el impuesto devengado en las obligaciones simples del que se devenga en las hipotecarias, y á pesar de que en el art. 13 del vigente reglamento se consigna que si se emitiesen obligaciones, el capital efectivo desembolsado por los obligacionistas se considere como préstamo y satisfaga el 0'10 por 100, tanto á la emisión como á la amortización, existe el art. 17 de dicho reglamento, en el que se determina y preceptúa que los pagarés, títulos y cédulas con garantía hipotecaria paguen el 0'10 por 100 de su importe en el acto de la emisión, independientemente del devengo que corresponda por la constitución ó extinción de las hipotecas:

Resultando que de dicho acuerdo se alza en tiempo y forma hábiles ante esa Dirección general D. Carlos Grebús, con el carácter y la representación expuesta, reproduciendo su petición ante la oficina provincial y

ampliando los argumentos alegados para justificarla, á pesar de lo que se ha elevado el expediente á la resolución de este Ministerio:

Considerando que se trata en este expediente de liquidar un documento de cancelación parcial de hipoteca, el cual, según los terminantes preceptos del artículo 2.º de la ley de 25 de Septiembre último, debe contribuir con el 0'50 por 100 del capital garantido por aquélla:

Considerando que las cédulas emitidas por particulares en garantía hipotecaria, según la base 2.ª de la ley de 30 de Junio de 1892, no sólo están sujetas al impuesto de 0'10 por 100, sino que *independientemente* devengarán el que las corresponda por la constitución y extinción del derecho de hipoteca:

Considerando que, aparte la razón de analogía que pudiera haber para aplicar á las obligaciones hipotecarias emitidas por las Sociedades, el precepto de la base 2.ª del mencionado art. 17 del reglamento de 25 de Septiembre no deja lugar á duda en cuanto á que el gravamen impuesto á la cancelación de hipotecas es igualmente aplicable á las obligaciones de Sociedades que á las de particulares:

Considerando que ni el art. 13 de ese mismo reglamento, ni el 2.º de la ley de 25 de Septiembre, que tratan del impuesto de emisión y amortización de obligaciones, se oponen á la letra ni al espíritu de las anteriores disposiciones, según las cuales el impuesto de cancelación de hipoteca debe ser exigido *independientemente* de la forma y carácter de los títulos ó valores representativos del derecho hipotecario;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, visto lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la de lo Contencioso del Estado, se ha servido confirmar el acuerdo apelado de la Delegación, disponiendo al propio tiempo que se publique esta resolución como de carácter general.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1893.

GAMAZO

Sr. Director general de Contribuciones.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1885, de acuerdo con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar los planes de estudio, construcción y reparación de carreteras que figuran en los adjuntos estados, cuyas obras deben emprenderse durante el ejercicio económico del presente año y ser costeadas en la parte correspondiente con los fondos consignados en el presupuesto del mismo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1893.

MORET

Sr. Director general de Obras públicas.

## Plan de estudios de carreteras para el año económico de 1893-94.

PROVINCIAS	CARRETERAS	PROVINCIAS	CARRETERAS
Almería.....	Reparación de la primera sección de Baza á Huércal Overa.	Pontevedra.....	Redondela á Fornelos. Puente Cesures al puerto de Carril.
Avila.....	Barco de Avila al puerto del Pico. De la de Sorihuela á Avila á la de Avila á Talavera.	Salamanca.....	Grijuelo á Peñaranda. Alba de Tormes á Piedrahita. De la de Sorihuela á Avila á la de Avila á Talavera.
Barcelona.....	Puente sobre el río Tordera.	Santander.....	Barreda al puerto Luances.
Ciudad Real.....	Ensanche de la de Infantes á Manzanares. Ciudad Real á Horcajo de los Montes.	Sevilla.....	Herrera á Puente Genil. Vadatoza á la estación de Carriche. Estación de Pedrera á la de Estépar por Gilena.
Córdoba.....	Encinas Reales á Priego por Rute.	Tarragona.....	Arco Campusines.
Cuenca.....	Cañete á Albarracín.	Teruel.....	Venta del Aire á Morella: trozos 7.º y 8.º
Guadalajara.....	Variación de la de Albares á Fuentidueña.	Valencia.....	Ademuz á Valencia: primera sección. Alcudia de Crespins a Ayora: sección de Enguera á Ayora.
León.....	La Magdalena á la de Palencia á Tinamayor.	Valladolid.....	Nava del Rey á la estación de Cantalapiedra.
Logroño.....	Cornago al puente de Linares. Vetilla á la estación de Fuenmayor. Santo Domingo de la Calzada á Fonca. Paduengos á Santurde por Santurdejo.	Zamora.....	Fonfría á la de Ledesma á Portugal. Salamanca á Fermoselle por Ledesma.
Lugo.....	Lugo á Ouviaño: sección de Fonsagrada á Ouviaño.	Zaragoza.....	Venta de Ciria á Aranda de Moncayo.
Madrid.....	Ajalvir á la de Guadalajara á Torrelaguna.	Canarias.....	De la de Santa Cruz de la Palma á Tzacorta. Tuineje al puerto de Cabras. De la de Santa Cruz de Buenavista á Arafo. De Valverde al puerto.
Orense.....	Puente de las Poldras á Pontevedra.		
Oviedo.....	Puerto de Viavélez á Rosadas. Bricio á la ensenada de Niembro.		
Palencia.....	Allende del río á la de Valladolid á Santander.		

Madrid 10 de Agosto de 1893.—B. Quiroga.

## Plan de construcción de carreteras para el año económico de 1893-94.

PROVINCIAS	DENOMINACIÓN DE LAS CARRETERAS	Longitud.	Presupuesto.	Plazo	Gasto anual	TOTALES
		Kilómetros.	Pesetas.	de ejecución.	correspon-	
				Años.	diente á 1893-94.	
					Pesetas.	Pesetas.
Albacete.....	Cuenca á Albacete: sección de Casas Ibáñez al límite de la provincia.....	15 250	345.835'25	5	34.583'52	65.627'10
	Alpera á la de Ayora á Albacete.....	10.134	124.174'92	2	31.043'58	
Almería.....	Málaga á Almería, trozo 6.º.....	4 413	277.946'68	4	34.783'33	52.540'86
	Puerto Lumbreras á Almería, ramal á Sobas.....	0'266	71.030'14	2	17.757'53	
Badajoz.....	Venta de Culebrín á Castuera: sección 6.ª, de Higuera de la Serena á Castuera, trozos 1.º y 2.º	14 005	256.168'77	4	32.021'22	93.923'44
	Idem: sección 5.ª, de Canapillo á Higuera de la Serena, trozo 1.º.....	8 018	131.100	2	32.775	
	Castuera á Navalpino, trozo 2.º.....	5.943	174.763'34	3	29.127'22	
Barcelona.....	Sanguin á Santa Coloma de Queralt: San Guin al límite de la provincia.....	11 000	174.394'76	3	29.065'79	132.798'51
	De Sabadell á Prats de Llusanés, trozos 5.º y 6.º.....	18.211	930.316'87	7	66.451'20	
	Valls á Igualada por Pont de Armentera, trozo 4.º.....	4.349	372.815'23	5	37.281'52	
Burgos.....	Burgos á la Vid, trozo 1.º.....	6.515	165.263'62	2	41.315'90	64.170'49
	Aranda á Salas de los Infantes: sección de Peñaranda á Huerta del Rey, trozo 1.º.....	7.521	91.418'39	2	22.854'59	
Cáceres.....	Cáceres á Badajoz, trozo 2.º.....	8.979	263.308'35	3	33.884'72	74.170'96
	Herreruela á Brozas, trozo 4.º.....	7.752	241.717'44	3	40.286'24	
Cádiz.....	Cádiz á Málaga: sección de Algeciras á San Roque, trozos 2.º y 3.º.....	9.001	556.657'94	6	46.388'16	46.388'16
Coruña.....	Variación de Ares, en la carretera de Cabañas á Mugarlos, Seijo, Ares y Redes.....	2.881	21.494'31	1	10.747'65	10.747'65
Ciudad Real.....	Toledo á Piedrabuena, trozos 6.º al 10.º.....	28.629	491.439'44	6	40.953'28	124.858'17
	Ciudad á la Calzada: sección de Baños de Fuensanta á la Calzada, trozos 2.º y 3.º.....	13 070	174.407'61	3	29.067'93	
	Daimiel á Villacarrillo, trozo 1.º.....	6 040	56.871'65	1	28.435'82	
	Solana á Villarrobledo ó á Robledo, trozo 2.º.....	9.866	158.406'85	3	26.401'14	
Gerona.....	Santa Coloma de Farnés á San Juan de las Abadesas: sección de Amer á San Esteban de Bas, trozo 2.º.....	7.180	185.549'95	3	30.924'99	30.924'99
Granada.....	Vilches á Almería: de Guardahortuna á los llanos del Darro, trozos 2.º y 3.º.....	19.328	256.387'43	4	32.043'43	100.344'13
	Granada á Motril: del barranco de la Jara al puente de Guadafeo.....	4 758	266.642'85	5	26.664'28	
	Tablate á Albuñol: trozo 3.º de la tercera sección.....	5 626	532.839'91	7	41.631'42	
Huelva.....	San Juan del Puerto á Cáceres, trozo 11.....	5.979	216.307'72	3	36.051'28	36.051'28
Huesca.....	Binefar á la de Barbastro á la frontera: sección de Binefar á Estrada, trozo 3.º.....	6 497	176.492'35	2	31.623'08	97.654'51
	Caspe á Selgua de Candanos al límite de Zaragoza.....	21 909	398.678'24	6	32.223'18	
	Selgua á Angüés, trozo 1.º.....	14.557	328.082'55	5	32.808'25	
León.....	Boñar á Campo de Caso, trozo 3.º de la sección de Boñar á Cofiñal.....	5.160	136.251'48	2	34.062'87	70.604'29
	De la de León á Caboalles á Belmonte, trozo 1.º.....	7.779	219.248'51	3	36.541'42	
Lérida.....	Balaguer á la frontera á Sort á Esterri, trozos 2.º y 3.º.....	11.875	620.813'29	6	51.734'44	51.734'44
Logroño.....	Villamediana á la de Logroño á Zaragoza: sección de Murillo al empalme con la de Logroño á Zaragoza.....	5.411	121.144'95	2	30.286'24	55.185'07
	Velilla á Fuenmayor: de Navarrete á Fuenmayor.....	4.141	99.595'34	2	24.898'83	
Lugo.....	Lugo á Ribadeo: sección de Ribadeo á Meira, trozos 3.º, 4.º y 5.º.....	12 563	589.860'62	7	42.132'90	151.996'74
	Nadela á Campos de Vila, trozo 18.....	4 854	153.758'07	2	38.439'51	
	Estación de Sarria á Piedrafita del Cebrero, ramal al Jucio, trozos 1.º y 2.º.....	15.516	368.285'78	5	36.848'57	
	Monforte á Alalín por Chantada, trozos 1.º y 2.º.....	14.190	276.606'10	4	34.575'76	
Madrid.....	Torrelaguna á Guadalajara, puente sobre el Jarama.....	0'328	166.082'23	3	27.680'37	27.680'37
Murcia.....	Alcoy á Yecla: del límite de Alicante á Yecla.....	8.732	214.153'39	4	26.769'17	86.389'44
	Caravaca á la de Hellín á la de Albacete á Jaén: de Caravaca á Moratalla, trozo 1.º.....	6.817	257.496'62	4	32.186'57	
	Estación de Archena al Pinoso: trozo 2.º.....	3.179	109.734'77	2	27.433'70	
Pontevedra.....	Coruña á Pontevedra, Tavesías de Caldas.....	1.349	69.902'52	1	34.951'26	34.951'26
Salamanca.....	Béjar á Ciudad Rodrigo por Sequeros, trozo 2.º.....	10.275	289.533'74	4	36.191'71	36.191'71
Santander.....	Ampuero á Adal: de Marrón al puerto de Caraca.....	6.385	161.163'07	2	40.290'76	40.290'76

PROVINCIAS	DENOMINACIÓN DE LAS CARRETERAS	Longitud.	Presupuesto.	Plazo	Gasto anual	TOTALES
		Kilómetros.	Pesetas.	de ejecución.	correspon- diente á 1893-94.	
				Años.	Pesetas.	Pesetas.
Segovia.....	Cuéllar á Arévalo: de Arroyo á Navas de Oro, trozos 3.º y 4.º.....	12.162	254.451'54	4	31.806'44	31.806'44
Sevilla.....	Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba á Málaga: sección 2.º, trozo 5.º.....	6.422	214.348'08	3	35.724'68	82.994'21
	Sevilla á la estación de las Alcantarillas, trozo 3.º.....	6.924	94.539'06	1	47.269'53	
Tarragona.....	García á Tortosa, trozo 2.º.....	6.214	131.311'68	2	32.827'91	71.766'01
	Cambrills á la de Alcolea del Pinar á Tarragona, trozo 1.º.....	6.929	155.752'42	2	38.938'10	
Toledo.....	Talavera á Casavieja por la Iglesuela, trozos 4.º y 5.º.....	16.477	575.676'82	6	47.973'06	47.973'06
Valencia.....	Ayora á Albacete, trozo 3.º.....	6.698	127.356'61	2	31.839'15	31.839'15
Valladolid.....	Villalón del Campo á Albiros, trozo 3.º.....	8.704	259.090'18	4	32.386'27	32.386'27
Zaragoza.....	Mores á Mainar, trozo 2.º.....	8.061	127.696'77	2	31.924'19	156.479'54
	Cariñena á Escatrón: sección de Balchite á Azaila, trozo 1.º.....	7.020	66.433'70	1	33.216'85	
	Zuera á Murillo: de Zuera á Luna, trozo 1.º.....	9.786	184.696'06	3	30.782'67	
	De la de Madrid á Francia á la de Borja á Rueda del Jalón, trozo 2.º.....	9.588	108.327	2	27.081	
Balears.....	Estación de Poliñino á la de Madrid á Francia, trozo 4.º, segunda sección.....	8.412	200.848'99	3	33.474'83	25.148'48
	Lluch á Santañy: sección de Lluch á Inca, trozo 4.º.....	6.274	100.593'91	2	25.148'48	
Canarias.....	Orotava á Buenavista, trozo 5.º.....	9.789	3'3.828'60	4	40.478'57	78.325'99
	Arrecife á Haría, trozo 4.º.....	7.262	227.324'51	3	37.847'42	
TOTAL.....						2.043.943'48

Madrid 10 de Agosto de 1893.—B. Quiroga.

Plan de obras de reparación durante el año económico de 1893-94.

PROVINCIAS	DENOMINACIÓN DE LAS CARRETERAS	Longitud.	Presupuesto.	Plazo	Gasto anual	TOTALES
		Kilómetros.	Pesetas.	de ejecución.	correspon- diente á 1893-94.	
				Años.	Pesetas.	Pesetas.
Barcelona.....	Madrid á Francia.—Kilómetros 630 á 634 y 651 á 654.....	7.500	74.302	1	37.100	136.600
	Capellades á Martorell.—Kilómetros 1 al 10.....	10.000	106.531'25	2	26.500	
	Igualada á Sitges.—Kilómetros 22 al 35.....	14.000	140.210	2	35.000	
	Tarragona á Barcelona.—Kilómetros 73 al 80.....	7.474	75.412'49	1	38.000	
Málaga.....	Málaga á Almería.—Sección primera entre Málaga y el Tajo del Jaral.....	25.365	32.643	1	16.500	26.313
	Antequera á Fuente Piedra (obras por administración).....	20.406	9.813'78	1	9.813	
Murcia.....	Murcia á Granada.—Kilómetros 95 á 99.....	5.000	51.799'94	1	26.000	55.000
	Murcia á Puebla de Don Fadrique.—Kilómetros 11 al 35.....	13.000	58.579'99	1	29.000	
Sevilla.....	Pruna á Morón.—Desperfectos causados por los temporales.....	31.000	21.290'27	1	11.000	11.000
Balears.....	Palma á Puerto Colom.—Modificación de las cuestas de Lluchmayor.....	2.068	41.146'73	1	20.500	20.500
TOTALES.....		135.813	611.729'45			249.413

Madrid 10 de Agosto de 1893.—B. Quiroga.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que durante mi ausencia de esta Corte se encargue V. I. del despacho de los asuntos concernientes á este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1893.

MAURA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 16.

Grupo 16—2.º semestre de 1893.—2 de Agosto.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Inglaterra (Costa W.)

MODIFICACIONES PROYECTADAS EN EL ALUMBRADO Y VALIZAMIENTO DE LA ENTRADA DE MERSSEY (BAHÍA DE LIVERPOOL)

(Notice to Mariners, números 333 y 352. London, 1893.)

Núm. 96.—Según aviso de la Trinity House, el faro flotante de la barra de Mersey será trasladado seis cables al NE. con objeto de que quede fondeado en la enfilación de los faros flotantes Formby y Crosby.

A cada banda de una corta que se ha dragado en la parte exterior del Queens Channel, se fondearán dos boyas luminosas. Las dos que han de dejarse por estribor al entrar, estarán pintadas de rojo con fajas horizontales blancas y marcadas con las cifras B<sup>1</sup> y B<sup>2</sup>; ambas mostrarán luces blancas con destellos; la boya B<sup>1</sup> estará en la banda exterior del canal, y la B<sup>2</sup> en la banda interior. Las otras dos boyas, que deberán dejarse por babor, entrando, serán boyas planas pintadas de negro y marcadas con las cifras Q<sup>1</sup> y Q<sup>2</sup> y mostrarán cada una de ellas una luz fija blanca; la boya Q<sup>1</sup> estará en la banda exterior del canal y la Q<sup>2</sup> en la anterior. Las boyas planas actuales Q<sup>1</sup> y Q<sup>2</sup>, así como la boya hidrográfica Surveying, será retiradas ó suprimidas.

Con objeto de indicar mejor un recodo importante del Queens Channel y la restinga exterior W. del Taylorbank, será reemplazada la actual boya plana pintada de negro por otra luminosa que mostrará una luz fija blanca.

Cuaderno de faros núm. 84 B. de 1887.

Mar Rojo (Costa E.)

BANCOS AL E. DEL BANCO SHAB MOHAMED (CANAL SUD DE MASSAUA.)

(Aviso ai Naviganti, núm. 121. Génova, 1893.)

Núm. 97.—Según comunica el Comandante del buque de guerra italiano Città di Milano, existen dos bancos de arena y madrepora al E. del banco Shab Mohammed á 9 millas NW.-SE. uno de otro. Dichos bajos tiene cada uno 2 millas de longitud de E. á W. y una de ancho de N. á S. Los menores fondos encontrados en el banco del N. han sido de 5 metros, y en el del S. de 5,5 metros.

Posición aproximada del banco N.: 15º 11' 30" N. por 47º 5' 49" E.  
Posición aproximada del banco S.: 15º 5' 0" N. por 47º 13' 56" E.

Carta núm. 644 de la sección IV.

OCEANO ÍNDICO

Africa.

FONDEO DE UNA BOYA EN EL RÍO PUNGUE

(Notice to Mariners, núm. 330. London, 1893.)

Núm. 98.—Según comunica el Board of Trade, se ha fondeado en 37 metros de agua en el cantil S. del bajo situado entre las boyas núm. 4 y núm. 5 de la entrada del río Pungue, una boya cilíndrica pintada de negro que deberá dejarse por estribor al entrar. Dicha boya se encuentra al N. 83º

E. de las palmeras de Chiroa y al S. 32º E. de la punta Mas-sique.

Carta núm. 607 de la sección IV.

Golfo de Bengala (Costa E.)

DESAPARICIÓN DE LA BOYA S. DEL SOUTH PATCHES (COSTA DE CHITTAGONG)

(Notice to Mariners, núm. 333. London, 1893.)

Núm. 99.—La boya S. del South Patches no está en su emplazamiento por haber desaparecido.

Carta núm. 523 de la sección IV.

Indostán (Costa W.)

SISTEMA UNIFORME DE VALIZAMIENTO EN LA ENTRADA DEL RÍO COCHIN

(Notice to Mariners, núm. 335. London, 1893.)

Núm. 100.—Desde el próximo mes de Septiembre, la boya de la barra y las boyas cónicas fondeadas en la entrada del río Cochín estarán pintadas con arreglo al sistema uniforme de valizamiento adoptado, es decir, que las boyas que deben dejarse por estribor, al entrar, serán rojas, y negras las de babor.

Carta núm. 523 de la sección IV.

Australia (Costa W.)

BAJO EN LA PROXIMIDAD NW. DEL ESTRECHO DE TORRES

(Notice to Mariners, núm. 334. London, 1893.)

Núm. 101.—Según comunica el Board of Trade, el vapor inglés Merri England tocó en un bajo situado en las proximidades NW. del estrecho de Torres por 9º 52' S. por 147º 10' E.

Carta núm. 491 de la sección VI.

Costa E.

ROCAS QUE BORDEAN LA PUNTA PLANTATION (BAHÍA JERVI)

(Notice to Mariners, núm. 336. London, 1893.)

Núm. 102.—Según comunica en 20 del pasado mes de Mayo el Comandante del buque de guerra inglés Orlando existe un manchón de rocas de pequeña extensión cubierto con 5 metros de agua en baja mar de aguas vivas en la costa W. de la bahía de Jervi, á 5 cables de la punta Plantation.

Posición aproximada: 35º 4' 30" N. por 156º 56' 19" W.

Carta núm. 524 de la sección VI.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## Dirección general de Establecimientos penales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 33 del Real decreto de 16 de Marzo de 1891, esta Dirección general publica el Escalafón del Cuerpo de empleados de Establecimientos penales. (1)

## ESCALAFÓN DE EXCEDENTES

Número de orden. Escalafón anterior.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
<b>Directores de primera clase.</b>								
3.	D. José Millán Astray.....	19	Enero.....	1893	31	Enero.....	1890	Oposición. Real decreto 11 Noviembre 1889, art. 13.
<b>Administradores.</b>								
7	D. Manuel González Fernández.....	21	Diciembre....	1886	21	Diciembre....	1886	Oposición: Real decreto 13 Junio 1886, art. 2.º
<b>Ayudantes de primera clase.</b>								
6	D. Francisco Bueno García.....	31	Enero.....	1883	17	Mayo.....	1887	Oposición: Real decreto 13 Junio 1886.
8	José Valcárcel Lorenzo.....	17	Mayo.....	1883	17	Mayo.....	1887	Idem. Idem id.
<b>Ayudantes de segunda clase.</b>								
26	D. Agustín Enciso Unzué.....	17	Mayo.....	1887	17	Mayo.....	1887	Examen. Real decreto 13 Junio 1886, art. 1.º, y Real orden 4 Agosto 1886, tercer turno.
34	Angel Rubio Rojas.....	17	Mayo.....	1887	17	Mayo.....	1887	Idem. Idem id.
<b>Ayudantes de tercera clase.</b>								
3	D. Vicente Gabaldá Martínez.....	31	Enero.....	1883	31	Enero.....	1883	Examen. Real decreto 23 Junio 1881, art. 4.º
23	Gervasio Álvarez Nogales.....	5	Marzo.....	1884	17	Mayo.....	1887	Idem. Real decreto 13 Junio 1886, art. 1.º, y Real orden 4 Agosto 1886, segundo grupo.
30	José Romero Tinoco.....	17	Mayo.....	1887	17	Mayo.....	1887	Idem. Idem id., tercer grupo.
37	Serafio Zalva Ardanaz.....	17	Mayo.....	1887	17	Mayo.....	1887	Idem. Idem id.
53	Avelino Segura é Ibáñez.....	18	Noviembre....	1887	18	Noviembre....	1887	Idem. Real decreto 13 Diciembre 1886, art. 12, regla 6.ª
71	Juan Alberto Cerrodela de la Vega.....	9	Enero.....	1890	9	Enero.....	1890	Idem. Real decreto 11 Noviembre 1889, art. 20.— Del escalafón de Aspirantes al núm. 1 en Diciembre 1889.
78	Fernando Montero Zamora.....	14	Marzo.....	1890	14	Marzo.....	1890	Idem. Idem id., 15.
80	Ramón Arnau Leal.....	12	Abril.....	1890	12	Abril.....	1890	Idem. Idem id., 20.
83	Francisco Flor's Gallardo.....	26	Mayo.....	1890	26	Mayo.....	1890	Idem. Idem id., 23.
84	Pedr. Vicente Palacio Pérez.....	26	Mayo.....	1890	26	Mayo.....	1890	Idem. Idem id., 29.
85	José María Alfredo de Brea.....	3	Julio.....	1890	3	Julio.....	1890	Idem. Idem id., 33.
86	Vicente García López.....	29	Julio.....	1890	29	Julio.....	1890	Idem. Idem id., 34.
100	Isaac Vara y Villar.....	18	Junio.....	1891	18	Junio.....	1891	Idem. Real decreto 16 Marzo 1891, art. 90.
103	Francisco Fernández Moraga.....	29	Agosto.....	1891	29	Agosto.....	1891	Idem. Idem id.
105	Santo García Cacho.....	12	Septiembre...	1891	12	Septiembre...	1891	Idem. Idem id.
111	Manuel Benjé Guillén.....	26	Octubre.....	1891	26	Octubre.....	1891	Idem. Idem id.
121	Ricardo San Antonio.....	28	Noviembre....	1892	28	Noviembre....	1892	Idem. Idem id.
<b>Vigilantes de primera clase.</b>								
4	D. Mariano Ruiz Gallego.....	30	Marzo.....	1883	30	Marzo.....	1883	Examen. Real decreto 23 Junio 1881, artículos 7.º y 8.º; número de su propuesta, 31.
11	Santiago Jorge Morales.....	5	Marzo.....	1884	5	Marzo.....	1884	Idem. Idem id.
54	Ildefonso Carrete Sánchez.....	9	Mayo.....	1887	9	Mayo.....	1887	Idem. Real decreto 13 Junio 1886, artículos 1.º y 11 y Real orden 4 Agosto 1886, primer grupo, núm. 28.
64	Babil Patemwin San Miguel.....	9	Mayo.....	1887	9	Mayo.....	1887	Idem. Idem id., 47.
97	Raimundo Cordero Alcalde.....	14	Mayo.....	1887	14	Mayo.....	1887	Idem. Idem id., 109.
106	Pedro Fernández Ramos.....	22	Junio.....	1887	22	Junio.....	1887	Idem. Idem id., 132.
108	Eliás Galán Romeral.....	21	Abril.....	1887	21	Abril.....	1887	Idem. Idem id., 134.
110	José Rodríguez Fuentes.....	23	Julio.....	1887	23	Julio.....	1887	Idem. Idem id., tercer grupo, 138.
166	Luis Serrano Manteca.....	28	Febrero.....	1888	28	Febrero.....	1888	Idem. Real decreto 13 Diciembre 1886, art. 13, 6.º
182	Manuel Justas Badillo.....	14	Marzo.....	1890	14	Marzo.....	1890	Renunció mayor categoría.
191	Bernabé Garrido Carvajal.....	5	Marzo.....	1884	3	Julio.....	1891	Examen. Real decreto 16 Marzo 1891, art. 8.º
205	José Quesada Lledó.....	9	Mayo.....	1887	3	Julio.....	1891	Idem. Idem id.
218	Ramón González Abella.....	11	Abril.....	1887	10	Agosto.....	1891	Idem. Idem id.
299	Juan Benito Pasqual.....	17	Noviembre....	1890	23	Marzo.....	1892	Idem. Idem id.
305	Antonio Ciria Jimeno.....	5	Marzo.....	1884	15	Febrero.....	1893	Idem. Idem id.
<b>Vigilantes de segunda clase.</b>								
13	D. Sebastián Rodríguez Repila.....	5	Marzo.....	1884	5	Marzo.....	1884	Examen. Real decreto 23 Junio 1881, artículos 7.º y 8.º; número de la propuesta, 30.
32	Severiano Miranda Arte.....	9	Mayo.....	1887	9	Mayo.....	1887	Idem. Idem id., art. 11, y Real orden 4 Agosto 1886, tercer grupo, 40.
40	Manuel Esquisabel Lumeta.....	9	Mayo.....	1887	9	Mayo.....	1887	Idem. Idem id., 104.
43	León Aparicio Ceso.....	11	Abril.....	1887	11	Abril.....	1887	Idem. Idem id., 113.
50	Macario González Latorre.....	11	Abril.....	1887	11	Abril.....	1887	Idem. Idem id., 155.
52	Andrés Hidalgo Sánchez.....	22	Abril.....	1887	22	Abril.....	1887	Idem. Idem id., 282.
107	Vicente Mayoral Jerez.....	31	Mayo.....	1887	31	Mayo.....	1887	Idem. Idem id., 305.
102	José María Moreno Gómez.....	9	Mayo.....	1887	9	Mayo.....	1887	Idem. Idem id., 318.
112	Juan Sánchez Garrido.....	13	Febrero.....	1888	13	Febrero.....	1888	Idem. Real decreto 13 Diciembre 1886, art. 12, 7.
119	Manuel Rivera López.....	31	Julio.....	1888	31	Julio.....	1888	Idem. Idem id.
128	Luis Cabañas Villegas.....	4	Junio.....	1889	4	Junio.....	1889	Idem. Idem id.
147	Tomás Benito Puente.....	10	Septiembre...	1890	10	Septiembre...	1890	Idem. Real orden 12 Mayo 1890.
150	Manuel García García.....	12	Diciembre....	1890	12	Diciembre....	1890	Idem. Idem id.
155	Mariano Sánchez Campo.....	17	Diciembre....	1890	17	Diciembre....	1890	Idem. Idem id.
157	Segundo López Tordabala.....	19	Diciembre....	1890	19	Diciembre....	1890	Idem. Idem id.
159	José Sánchez Madal.....	26	Diciembre....	1890	26	Diciembre....	1890	Idem. Idem id.
160	Fernando Alvarez Ogea.....	26	Diciembre....	1890	26	Diciembre....	1890	Idem. Idem id.
165	Blas López Perrín.....	26	Diciembre....	1890	26	Diciembre....	1890	Idem. Idem id.
167	Sebastián Huerta Redondo.....	17	Febrero.....	1891	17	Febrero.....	1891	Idem. Idem id.
169	Eduardo López Cerezo.....	17	Febrero.....	1891	17	Febrero.....	1891	Idem. Idem id.
180	David Alvarez González.....	17	Febrero.....	1891	17	Febrero.....	1891	Idem. Idem id.
204	José Guillén Zambrana.....	21	Abril.....	1891	21	Abril.....	1891	Idem. Real decreto 16 Marzo 1891, art. 7.º
219	Luis Toledo Madrid.....	24	Abril.....	1891	24	Abril.....	1891	Idem. Idem id.
242	Eliseo Canales Rojo.....	28	Abril.....	1891	28	Abril.....	1891	Idem. Idem id.
270	Pedro del Barrio Andrés.....	30	Abril.....	1891	30	Abril.....	1891	Idem. Idem id.

(1). Véase la GACETA de ayer.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Relación de las patentes de invención expedidas, de las cuales se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1893 (1).

14.431. Mr. Agustín Avrial, de París, patente de invención por veinte años por una máquina portátil para coser de acción directa impulsada por la presión de la mano ó del pie.

14.433. D. Enrique Samuel Pruy, de Hoosick Falls (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en los vagones ó carruajes de los ferrocarriles.

14.434. Mr. George Van Wagenar, domiciliado en New-York (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por mejoras en vagones, aplicables especialmente á la fabricación y conducción de azúcar.

14.438. Dr. Hugo Gerald, domiciliado en Halle (Prusia), patente de invención por veinte años por un procedimiento para evitar las acciones malignas ocasionadas por la nicotina en el uso del tabaco.

14.440. Sres. Koors von Holland, Covald Operbeek y Nathan Kaufmann, de Colonia los dos primeros y en Frier el tercero (Alemania), patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para solidificar líquidos aceitosos, mediante la introducción directa en ellos del gas oxígeno comprimido.

14.442. Mr. Jules Schaefer, domiciliado en Luxemburgo, patente de invención por veinte años por una cuña de junta-ra ó unión automática para railes de caminos de hierro.

14.443. Sres. Girod y Fontaner (razón social), de Madrid, patente de invención por cinco años por un aparato protector que sirve para preservar de la rotura ó deterioro, tanto á la rueda de escape como al áncora de un reloj de torre.

14.445. Mr. Henry Roland Fay, de Boston (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por mejoras en cilindros y válvulas para máquinas de vapor y de las demás clases.

14.447. D. Rafael Niños García, de Córdoba, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para la construcción de bauls mundos, maletas y bolsas de mano de viaje.

14.448. Dr. Carl Wehmer, de Hanovers (Alemania), patente de invención por veinte años por un procedimiento de fabricación artificial del ácido cítrico.

14.449. Mr. William K. Birkinshaw, de Inglaterra, patente de invención por veinte años por un procedimiento para fijar las herramientas á sus mangos.

14.454. D. Manuel de Fuentes y Bustella y D. Guillermo Eford Gould, domiciliados en New York, patente de invención por cinco años por un sistema de comunicación eléctrica.

14.455. Mr. Agustín Jean Baptiste Laussedot, patente de invención por veinte años por un sistema de apretador con separación instantánea aplicable al cierre de botellas de Champagne y demás.

14.456. Mr. Andrew Higginson, domiciliado en Liverpool (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en los aparatos regeneradores de gas para calefacción y cocina.

14.457. Los Sres. Albert William Alwater y John Francis MacKie, domiciliados en Montreal (Canadá), patente de invención por veinte años por mejoras en los reflectores de calor.

14.459. Mr. Joseph Wilham Klingler, de Beaver Springs (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por un sistema perfeccionado de enganches automáticos para coches.

14.460. D. Casareo Fernández, domiciliado en esta Corte, patente de invención por veinte años por un procedimiento para hacer espumosos los vinos ordinarios de mesa.

14.462. D. Roberto Zell, de los Estados Unidos, patente de invención por cinco años por perfeccionamientos introducidos en las calderas de vapor.

14.464. Thonias Critchley y Bavardough y Thomas Jannett Heaton, patente de invención por diez años por un procedimiento ó método para fabricar cuerpos de metal cilindricos ventrados ó otros artículos de forma circular por medio de la máquina que se describe.

14.465. D. Francisco Molina Salmerón, de Madrid, patente de invención por veinte años por un nuevo lazo ó aparato especial para coger y atrincar los alambres, las cuerdas, los cables ó los hilos en general.

14.466. D. Rafael de la Escosura y Escosura, domiciliado en esta Corte, patente de invención por veinte años por la fabricación de disoluciones de sulfatos y sulfurocarbonatos alcalinos por medio de un aparato nuevo.

14.467. Mr. Samuel Benjamin Allissón, patente de invención por veinte años por una máquina agramadora para el riego y fibras para rastrillar y lavar dichas materias.

14.468. D. Miguel Chespín, de Viena (Francia), patente de invención por veinte años por una máquina hidráulica para la producción de fuerza.

14.469. D. Antonio Sollinde, de Santander, patente de invención por veinte años por la fabricación de un tamburo automático.

14.470. William Everts Richards, de New York (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en apoyos ó soportes para estantes de libros y otros muebles semejantes.

14.471. Mr. Frank Wynne, de Westminster (Inglaterra), patente de invención por cinco años por mejoras en la fabricación de fósforo por medio del aparato que se describe.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden, y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Segovia.—Quemada Martínez. Sans.—Faustino Monda Trapos. Benavente.—Emilio Cortezón, Olivar, 4. Cerdilla.—Torres. Reina, 15. Tudela.—R. Cava Baja, 24, segundo derecha. Valladolid.—Antolina Sánchez, San Marcos, 3. Coruña.—Marín Auditor, Arenal, 8, segundo (ausente). Idem.—Lerroux, Capitán Infantería. Lérida.—Mariano, Comandante Estado Mayor, Casino. Aranda.—Agustín Romera, Tetuán.

ESTE

Valencia.—Juan Vernacci, Olózaga, 8.

NORTE

Alcázar. E.—Lucas Manso, Maúdes, 26.

NOROESTE

Pinatar.—Díaz y Campos, Príncipe Pío, 21. Santander.—Pascuala Hamanes, Luisa Fernanda, 8.

Madrid 13 de Agosto de 1893.—Por el Jefe del Centro, Darío de los Santos.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta núm. 10/93 celebrada en este Arsenal, simultáneamente con la Corte, Ferrol y Cartagena, el día 24 del mes de Abril último, para la enajenación en beneficio de la Hacienda del casco, calderas y máquina de la fragata Navas de Tolosa, ascendente en total á la cantidad de 61.000 pesetas, cuyo anuncio y modelo de proposición fué publicado en la GACETA DE MADRID, núm. 74, de 15 de Marzo último, y en los Boletines oficiales de esta provincia y en las de Madrid, Ferrol y Cartagena, números 59, 61, 213 y 218, de 10, 13, 17 y 14 del propio, respectivamente, se hace saber por medio del presente que en virtud de lo dispuesto en el Real orden de 12 de Junio último, y acuerdo de esta Junta, núm. 77, de 7 del actual, se saca á licitación pública por tercera vez el expresado buque, bajo las mismas condiciones, adjudicándose al mejor postor que resulte, y siempre que en su oferta obra cuando menos las dos terceras partes del precio de 61.000 pesetas en que fué valorado dicho buque en subastas anteriores.

El remate tendrá lugar, dado el carácter de urgente que tiene declarado esta subasta, el lunes 28 del actual, dándose principio al acto á las doce en punto de su mañana, sólo en este arsenal. Carraca 7 de Agosto de 1893.—El Secretario, Francisco Cuadrado. 398—S

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Cartagena.

Por acuerdo de esta Junta de 25 de Mayo último, número 206, se saca á pública subasta la venta de 117 cureñas para cañón liso de 20 c/m., núm. 2, y 12 para cañones de 16 c/m. de plaza y costa, existentes en este Arsenal sin aplicación para la Marina, comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopiios en 19 de Junio siguiente, número 5, dividida en cuatro lotes, siendo el importe total de los mismos de 3.761 pesetas 76 céntimos, distribuidos en la forma siguiente:

Table with 2 columns: Lote number and Pesetas. Totals: 3.761.75

La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de subastas que se nombrará y en la capital de este Departamento y la que se constituya en la Comandancia de Marina de Alicante, á las doce de la mañana del día 28 del corriente mes, en cuyos puntos estará de manifiesto hasta el día del remate el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase 11.ª, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto de la subasta. Al mismo tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales á que pertenezca el punto donde se presenta el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, las cantidades siguientes, según el lote ó lotes á que la proposición se refiera, pudiendo hacerse los depósitos provisionales en las oficinas de la Administración subalterna de Rentas de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

DEPÓSITOS PROVISIONALES

Table with 2 columns: Lot number and Pesetas. Totals: 308

El licitador ó licitadores á quien se adjudique en definitiva el servicio impondrán como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato las propias cantidades consignadas

para los depósitos provisionales, en la misma forma que establece el punto anterior.

Arsenal de Cartagena 8 de Agosto de 1893.—El Secretario, Fernando Desolmes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en la calle tal número tal, piso tal, derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. ..., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de..., núm. ..., de tal fecha) para la venta de efectos sin aplicación para la Marina, existentes en el Arsenal de Cartagena, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio, correspondiente á los lotes tal ó á los lotes tal ó cual, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la venta en la relación unida al mismo (ó con el aumento de tantas pesetas y tantos céntimos en el lote tal, tantas en el cual), todo por letra.

NOTA. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

(Fecha y firma del proponente.) 399—S.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal del Ferrol.

Esta Junta acordó que el día 7 de Septiembre próximo, y hora de las doce y media de la tarde, tenga lugar la subasta para contratar el suministro de dos lotes de materiales y efectos necesarios en el ramo de Armamentos para diferentes atenciones, bajo el tipo de 5.740 64 pesetas más el aumento del 10 por 100, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, núm. 214, de 2 de Agosto actual, y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, número 24, de 29 de Julio último.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal del Ferrol 8 de Agosto de 1893.—El Secretario, Alonso Morgado. 381—S

15.º tercio de la Guardia civil.

El día 20 de Septiembre próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de los efectos de correo, monturas, calzado, bauls, tablados de madera con banquillos de hierro y utensilios que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Murcia, Alicante y Albacete que componen este tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Murcia 10 de Agosto de 1893.—El Coronel Subinspector, Enrique Herrero Briones. 400—S

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 13 de Agosto de 1893.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Table with 4 columns: Imponentes por continuación, Nuevos imponentes, Total de imponentes, Importe en pesetas.

PAGOS

EN LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DE AGOSTO DE 1893

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

Table with 4 columns: Reintegros por saldo, Idem á cuenta, Total de reintegros, Importe en pesetas.

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los señores Consejeros siguientes: D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Felipe González Vallarino.—D. Juan Anglada y Ruiz.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—Marqués de Camarines.—D. Mariano González Dueñas.—D. Enrique Reina.—D. Guillermo Benito Rolland.

El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados militares.

SAN FERNANDO

D. Manuel de la Herrán y Puebla, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina de este distrito, y Fiscal de la sumaria que se instruye por quebrantamiento de condena al

(1) Véase la GACETA de ayer.

confinado del penal de Castro Torres, del Arsenal de la Carraca, Manuel Cepillo Marchante.

Por la presente tercera requisitoria cito, llamo y emplazo al citado individuo, hijo de Cristóbal y de Juana, natural de Medina Sidonia, casado, oficio labrador, edad veintidós años, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color bueno, y estatura un metro 709 milímetros, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, se presente en esta Ayudantía de Marina, á prestar sus descargos en la sumaria que por dicho concepto se le sigue, y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad del referido procesado Manuel Cepillo Marchante, por tránsitos de justicia y con las seguridades convenientes.

San Fernando 21 de Julio de 1893.—Manuel de la Herrán. El Secretario, Aurelio Bravo. 1316—M

D. Antonio Topete y Angulo, Capitán Ayudante y Fiscal del primer tercio de depósito de Infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia sin autorización de sus Jefes el soldado de dicho tercio, en situación de licencia trimestral para cubrir vacante, Francisco Sanz Bono, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Luco de Barbón, provincia de Barcelona, vecindado en Barcelona, y no habiéndose presentado á filas al ser reclamado;

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas cito, llamo y emplazo por este primer edicto al expresado soldado para que se presente en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, en el cuartel en que aloja la fuerza del Cuerpo en este Departamento, con el fin de dar sus descargos; y de no hacerlo así se seguirá la causa que instruyo y se sentenciará en rebeldía.

San Fernando 27 de Julio de 1893.—Topete.—El Escribano, Francisco Ruiz. 1347—M

D. Antonio Topete y Angulo, Capitán Ayudante y Fiscal del primer tercio de Depósito de Infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia sin autorización de sus Jefes el soldado de dicho tercio en situación de licencia semestral para cubrir vacante Joaquín Areño Gasó, hijo de José y de Dolores, natural de Santa Magdalena de Gulpis, provincia de Barcelona, vecindado en Barcelona, y no habiéndose presentado á filas al ser llamado;

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas cito, llamo y emplazo por este segundo edicto al expresado soldado para que se presente en el término de veinte días, á contar desde la fecha de su publicación, en el cuartel en que se aloja la fuerza del Cuerpo en este Departamento, con el fin de dar sus descargos, y de no hacerlo así se seguirá la causa que instruyo y se sentenciará en rebeldía.

San Fernando 27 de Julio de 1893.—Topete.—El Escribano, Francisco Ruiz. 1348—M

SEVILLA

D. Manuel Quirós Palacios, Comandante agregado á la zona militar de Sevilla, y Juez instructor nombrado para la formación de este expediente contra el recluta Francisco Hurtado Luque por la falta de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Hurtado Luque, recluta del último reemplazo, natural de Utrera, hijo de José y Dolores, de veintitrés años de edad, de oficio paradero, vecindado en la actualidad en Sevilla, calle de Cuba, número 93, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color moreno, señas particulares ninguna, su estatura un metro 540 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito calle del Espejo, núm. 21, en esta capital, para responder á los cargos que le resultan por la falta de presentación para su destino á cuerpo; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco Hurtado Luque, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con la seguridad conveniente á este Juzgado de instrucción y á mi disposición.

Dada en Sevilla á 16 de Julio de 1893.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Quirós. 1324—M

D. Manuel Quirós Palacios, Comandante agregado á la zona militar de Sevilla, y Juez instructor nombrado para la formación de este expediente contra el recluta Isidro Aguilar Sampedro por la falta de presentación para su destino á cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Isidro Aguilar Sampedro, recluta del último reemplazo, natural de Sevilla, hijo de José y de Carmen, de diez y nueve años de edad, de oficio estudiante, y cuyas señas generales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba regular, color moreno, sin señas particulares, su estatura un metro 614 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito calle del Espejo, núm. 21, en esta capital á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan por la falta de presentación para su destino á cuerpo; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Isidro Aguilar Sampedro, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con la seguridad conveniente á este Juzgado de instrucción y á mi disposición.

Dada en Sevilla á 16 de Julio de 1893.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Quirós. 1325—M

D. Manuel Quirós Palacios, Comandante agregado á la zona militar de Sevilla, y Juez instructor nombrado para la formación de este expediente contra el recluta Francisco Arnaiz Montero por la falta de presentación para su destino á cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fran-

cisco Arnaiz Montero, recluta del último reemplazo, natural de Sevilla, hijo de José y de Dolores, de oficio ninguno, cuyas señas generales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color pálido, señas particulares ninguna, su estatura un metro 564 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito calle del Espejo, núm. 21, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan por la falta de concentración en Caja; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco Arnaiz Montero, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con la seguridad conveniente á la calle del Espejo, núm. 21, de esta capital, y á mi disposición.

Dada en Sevilla á 16 de Julio de 1893.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Quirós. 1326—M

Juzgados de primera instancia.

AVILÉS

D. Félix Graño y Cuervo, Juez municipal de bienes anteriores, en funciones de primera instancia de este partido por ausencia del propietario y del municipal suplente é incompatibilidad del Juez municipal propietario.

Por el presente edicto se hace público que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que autoriza, se ha promovido por D. Ramón Gonzalez Martínez, viudo, de esta vecindad, expediente sobre declaración de ausencia de su hermano uterino D. Nicolás Fernandez Martínez, vecino que fué de esta villa, lo que se efectuó por auto de 14 de Diciembre de 1892, que se insertó en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, y pasados seis meses después se interesó por el mismo D. Ramón la administración de los bienes de indicado ausente, fundado en que no dejó persona encargada de ella y que le corresponde por ser el pariente más próximo, sin que se tenga notorio de la existencia de otros en igual grado.

En su virtud, en providencia de hoy se acordó llamar al ausente, y para el caso de que éste no se presente, á todas las personas que se crean con derecho á citada administración, para que dentro del término de dos meses en que se les cita y emplaza y que empezarán á correr y contarse desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma previa la justificación correspondiente; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Avilés 31 de Julio de 1893.—Félix Graño.—El actuario, Constantino S. Graño. 331—P

AYA MONTE

Por el presente, y en virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, D. Rafael Pineda y Roig, en el sumario que pende ante el mismo con el núm. 32 del 93 sobre hurto de metálico, se cita, llama y emplaza á Antonio Diaz Zamorano, natural y vecino de Castaya, apodado el Manco, mendigo, y cuyo actual paradero se ignora, denunciante en dicha causa, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que este edicto sea inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado á fin de recibirle declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ayuntamiento á 2 de Julio de 1893.—Rafael Pineda Roig.—El actuario, Licenciado Antonio Gutiérrez Suárez. J—4626

BARCELONA—HOSPITAL

D. Felipe Augusto Corral, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto, se cita y llama á la procesada Emilia Martín y Prats, hija de Tomas y de Francisca, de veintidós años, soltera, prostituta, natural de Talarre, Tremp (Lérida), habitante en ésta, calle de Montserrat, núm. 17, segundo, y cuyas señas particulares son: de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos y algo enfermizos, delgada y de color pálido, y cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en la calle paseo de Isabel II, número 1, bajo, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada Emilia Martín Prats, conduciéndola, caso de ser habida, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 30 de Junio de 1893.—Felipe Augusto Corral.—Por disposición de S. S., Licenciado José Sánchez. J—4603

D. Felipe Augusto Corral, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisco Soler y Martín, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, para la practica de una diligencia de justicia en méritos de la causa criminal que se sigue contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del referido Francisco Soler y Martín, el cual es de estado soltero, aprendiz impresor, de diez y siete años de edad, estatura regular, ojos pardos, pelo castaño y color sano, poniéndole en las cárceles de esta ciudad, á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 3 de Julio de 1893.—F. Augusto Corral.—Por mandato de S. S., el actuario. J—4627

BARCELONA—PARQUE

D. Javier Muñoz y Gámez, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á Ramón Alsina y á Juan

Segura, que residieron en esta capital, y á Salvador Brucall, que estuvo domiciliado en el pueblo de San Gervasio de Calas, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado al objeto de practicar una diligencia judicial acordada en méritos del sumario que me halla instruyendo sobre falsificación de un documento; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Barcelona á 30 de Junio de 1893.—Javier Muñoz Gámez.—Por mandato de S. S., José Pérez Cabrerós. J—4628

D. Javier Muñoz y Gámez, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

Por el presente se cita y llama á Doña Angela Ortiz y Cantonad, que en el año 1887 parece residía en Sevilla, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, Escribanía del que refrenda, al objeto de prestar declaración en el sumario que me halla instruyendo sobre usuración del estado civil por querella de D. Ildelfonso Montorio; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Barcelona á 1.º de Julio de 1893.—Javier Muñoz Gámez.—Por mandato de S. S., José Pérez Cabrerós. J—4629

BERMILLO DE SAYAGO

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Bermillo.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Luis y Antonio Marcos Bernardo, Teresa y Marcelino Velasco Bernardo, naturales y vecinos de Feroselle, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día comparezcan ante la Audiencia provincial de Zamora para ratificarse en el escrito de su defensa ó exponer lo que á su derecho convenga; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Bermillo á 4 de Julio de 1893.—Alberto Hernández Galán.—Por su mandato, José Hernández. J—4630

MADRID—BUENAVISTA

Se sacan á la venta en pública subasta las 43 fincas que se dirán, embargadas como de la propiedad de D. Ricardo Ochoteco, vecino de Tarazona, en el expediente de exacción de costas seguido contra aquél, y á cuyo pago se le condenó en el incidente de pobreza á su instancia, para litigar con D. Cirilo Bahía, por el tipo de la tasación, que en junto suman 55.378 pesetas, cuyo acto tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo venidero, y hora de las dos de su tarde, simultáneamente, en los Juzgados de primera instancia de Tarazona y de Buenavista de Madrid, sito éste en el Palacio de Justicia, calle del General Castaños, núm. 1 bajo los requisitos siguientes:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose el remate ceder á un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones á sus dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

3.º Que se admitirán posturas á cada una de las fincas, siendo preferido el mejor postor á todas ellas.

4.º Que los títulos de propiedad de las mismas estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Table with columns: Fincas, Pesetas. Contains 22 entries detailing land parcels for auction, including location, size, and value.



esta ciudad por haberse decretado su prisión en la causa que se le sigue en unión de otros y que está pendiente en el Tribunal Superior por los estragos causados por la explosión de un petardo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como tengan noticias del paradero de dicho sujeto ó le encuentren, lo hagan conducir á las cárceles de este partido con las seguridades convenientes; pues haciéndolo así administrarán justicia.

Dado en Sevilla á 1.º de Julio de 1893.—Manuel Rincón y Llorente.—El actuario, Licenciado José Muñoz. J—4598

TARANCON

D. Guillermo Santugini y Romero, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente segundo edicto hago saber que habiendo cesado D. Canuto Alonso Grimaldo en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido el año 1888, y solicitada por el mismo la cancelación de la fianza hipotecaria que tiene prestada, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 306 de la ley Hipotecaria, se publica en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para si algún interesado tuviese que reclamar contra dicho Registrador lo verifique en legal forma ante este Juzgado; pues pasado el tiempo que la ley determina no se admitirá reclamación alguna.

Dado en Tarancón á 30 de Junio de 1893.—Guillermo Santugini.—Por mandato de S. S., Ricardo Segovia. J—4526

VERGARA

D. Ramón Carrera y Fernández, Juez de instrucción de esta villa de Vergara y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un sujeto como de treinta á treinta y dos años de edad, de estatura regular, que viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño oscuro, calza zapatos de becerro negro y usa boina azul y bigote negro, pequeño, cuyas demás circunstancias se ignoran, que se encontró en esta villa en los días de feria y posteriores á ellos, alojándose en la posada de Juan Aguirre, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á ser oído en justicia, en el sumario que instruyo por el delito de robo perpetrado en la noche del 31 de Mayo al 1.º de Junio último en el comercio de Doña Ventura Echevarría de esta villa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan en las cárceles de esta villa á mi disposición.

Dado en Vergara á 1.º de Julio de 1893.—Ramón Carrera. Por su mandato, Leopoldo Antonio Bergali. J—4562

VILLAFRANCA DEL PANADES

D. Enrique Zaldívar Ruiz, Juez de instrucción del partido judicial de Villafranca del Panadés.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Vila Molist se instruye sumario por el delito de estafa contra Juan Serra Nin y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresarán, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Juan Serra Nin alias Chen, de treinta y dos años, casado; Valentín Serra Nin alias Chen, hermano del anterior, de veinticuatro años, soltero, tratantes en caballerías, vecinos que fueron de esta villa, el apodado Masotas y su hijo, conocido por Ney Gran, gitanos, que residieron en Vendrell, cuyas demás señas y circunstancias se ignoran, así como el punto donde puedan hallarse.

Villafranca del Panadés 30 de Junio de 1893.—Enrique Zaldívar.—De su orden, José Vila Molist. J—4563

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Maraño y Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á Pedro Martín, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de segundo día se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Junio de 1893.—Manuel Maraño.—El Secretario, José Ballester. J—4529

D. Manuel Maraño, Juez municipal del distrito del Hospicio.

Por la presente se cita y llama á Manuel Palma, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder del cargo que contra el mismo resulta en juicio de faltas por desobediencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares, que indaguen el paradero del indicado sujeto, y verificado, lo pongan en conocimiento de este Juzgado en obsequio á la recta administración de justicia.

Madrid 3 de Julio de 1893.—Manuel Maraño.—El Secretario, José Ballester. J—4600

MADRID—LATINA

D. José Alexandre y Ballester, Juez municipal del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente se cita y llama á Gregorio Cerrada y Herreros, de cincuenta y un años, casado, jornalero, que dijo vivir en el Puente de Vallecas, casa nueva sin número, conocida con el nombre de «Casa del cojo», cuyo actual paradero

se ignora, para que el día 15 del actual y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante este Juzgado sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11 principal, á celebrar el oportuno juicio de faltas en que ha sido denunciado por riña y escándalo, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba que crea conveniente; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 Julio de 1893.—José Alexandre.—Por su mandato, L. Julián Fernández García. J=4601

TAUSTE

D. Miguel Latorre Pola, Juez municipal de la villa de Tauste.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Carmelo Serma N., natural y vecino de Mallén, soltero, de diez y nueve años de edad, jornalero, del campo, que viste pantalón oscuro con una lista blanca, camisa y boina color café y alpargatas abiertas, que estuvo domiciliado en esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ingresar en las cárceles públicas y estar á las resultas de la causa seguida contra dicho sujeto sobre hurto de dinero; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y en especial á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de conseguirla dispongan su conducción á las cárceles del partido en Egea de los Caballeros á disposición del señor Juez de instrucción con las debidas seguridades.

Dado en Tauste á 30 de Junio de 1893.—Miguel Latorre. De su orden, Santiago Enciso, Secretario. J—4565

NOTICIAS OFICIALES

The Electricity Supply Co. for Spain Limited.

Situación en 30 de Junio de 1893.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Includes items like Terrenos, edificios, talleres y maquinaria, Capital, Obligaciones, etc.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Includes items like Terrenos, edificios, talleres y maquinaria, Capital, Obligaciones, etc.

Madrid 9 de Agosto de 1893. — El Jefe de Contabilidad, Ricardo Domínguez.—V.º B.º.—El Apoderado general en España, Alberto Clarke. X—265

Sociedad minera Vasco-Riojana.

Con objeto de allegar recursos para cubrir las deudas de esta Sociedad, así como el de adoptar una solución que normalice su vida legal ó acordar en su caso la disolución y liquidación, la Junta directiva, cumpliendo lo preceptuado en los estatutos, convoca á la general á la reunión que tendrá lugar en esta villa de Bilbao, á las once de la mañana del día 18 de Agosto próximo, en el escritorio de los Sres. Ibarra Hermanos, Rivera, núm. 19, Bilbao. X—269—5

Dirección general de Correos y Telégrafos.

No ha llovido en ninguna provincia.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 13 de Agosto de 1893.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península y las islas de las Canarias, y en Francia é Italia á las siete, el día 13 de Agosto de 1893.

Table with columns: LOCALIDADES, Altim. barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADOS — DÍA 12

Table with columns: LOCALIDADES, Altim. barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists Vigo, Teruel, etc.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 1, 2, 3 y 4 de las sentencias de la Sala segunda, del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1893. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación, Precio. Includes Primera clase (20), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8), En rústica (5).

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. — Colección legislativa de España. — Se han publicado y repartido á los señores suscritores los seis volúmenes siguientes:

Tomo 145 de Decretos, primera y segunda parte del segundo semestre de 1890. Tomo de Competencias y Sentencias del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso administrativo, primera y segunda parte de 1890. Tomo de Sentencias del Tribunal Supremo, salas primera y tercera e. materia civil, primera y segunda parte del primer semestre de 1891.

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE LA Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico. — Edición oficial. — Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Eusebio, Presbítero.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de Santa María.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 11